



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

INFORME DE ARRAIGO SOCIAL PARA SOLICITAR LA RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.



**Concejalía de Inmigración,
Cooperación y Voluntariado**
Ayuntamiento de Alicante



**Concejalía de Inmigración,
Cooperación y Voluntariado**
Ayuntamiento de Alicante

Calle Cándida Jimeno Gargallo, 1, 3ª Planta
03001 - Alicante

inmigracion@alicante.es
Telefono: 965 23 02 67



INFORME DE ARRAIGO SOCIAL PARA SOLICITAR LA RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.

Es un informe necesario para solicitar una autorización de residencia temporal, cuando la persona extranjera no tiene vínculos familiares con residentes, y ha permanecido con carácter continuado en España durante un periodo mínimo de 3 años, que deberá acreditar preferentemente mediante el empadronamiento.

Las personas extranjeras NO comunitarias sin autorización de residencia de larga duración deben renovar el empadronamiento cada 2 años, la no renovación en el plazo implica la baja en el padrón por caducidad.

Para obtener el informe de arraigo social/inserción social se realizará una entrevista personal, en la que además, se valorará el conocimiento del idioma castellano y los esfuerzos de integración social.

¿Dónde solicitarlo:

Con cita previa en la Concejalía de Inmigración Cooperación y Voluntariado.

Calle Cándida Jimeno Gargallo, 1, 3ª Planta
03001 - Alicante.



■ Más información en:

inmigracion@alicante.es

www.alicante.es

Teléfono: 965 23 02 67

Documentación de la persona solicitante de informe de arraigo social, a aportar en la entrevista (original y fotocopia):

- Pasaporte en vigor (fotocopia de las páginas donde figuran los datos personales, de caducidad, visados y sellos de entrada o salida).
- NIE (en caso de tenerlo).
- Certificado de empadronamiento histórico que acredite la permanencia continuada en España durante los 3 últimos años.

De la vivienda:

- Escritura de propiedad o contrato de alquiler.
- Autorización del propietario y/o factura de luz o agua.

De los medios económicos:

- Contrato (o contratos del mismo sector de actividad) de trabajo, con vigencia de 1 año a tiempo completo y con una retribución no inferior al salario mínimo interprofesional vigente.
- Otros medios económicos.

De los vínculos familiares en España:

- Permiso de residencia, DNI.

Otra documentación:

- Participación en asociaciones, voluntariado.
- Certificado de asistencia a cursos de conocimientos lingüísticos.
- Certificado de Escuela de Acogida.
- Tarjeta sanitaria o Documento de Inclusión en SIP.
- Certificados de matriculación de menores en centro escolar.

Muy importante: el informe de arraigo social se solicitará en el municipio en que la persona esté empadronada en el momento de su solicitud.

Plazo de validez del informe: 3 meses desde la fecha de emisión.

